



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 006 2009 00233 03
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ RODRIGO CÉSPEDES VANEGAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

De conformidad con el inciso tercero del artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada (fols. 349 a 352 C de primera instancia), contra la sentencia del 27 de septiembre de 2016 (fols. 315 a 327), proferida por el Juzgado Noveno Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente asunto a las partes y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede, en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

